MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Protegiendo tus Derechos

RESOLUCIÓN D.G. N° 41/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 51/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LOCALIZA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" ID 435.039.----------

Asunción, 13 de enero de 2.025.-

VISTOS: El Memorándum N° 07/2025 del 10 de enero de 2025 del Econ. Plácido Guerrero Rodríguez, Director de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Defensa Pública, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

En fecha 01 de noviembre de 2023 fue dictada la Resolución D.G. N° 1791/2023 *"Por la cual se adjudica el llamado por Contratación Directa N° 14/2023 "Servicio de Rastreo Satelital para vehículos del MDP - ID 435.039"*. Mediante la misma, en su artículo 1°, se adjudicó a la empresa LOCALIZA PARAGUAY S.A. un contrato abierto para la provisión del servicio de rastreo satelital en una cantidad mínima de 49 unidades y una cantidad máxima de 98 unidades de vehículos institucionales.----------

El Contrato N° 51/2023 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y LOCALIZA PARAGUAY S.A. fue firmado en fecha 14 de diciembre de 2023 y el mismo en su cláusula 7°- Vigencia del Contrato, prescribe cuanto sigue: *"El plazo de vigencia de la cobertura del contrato es desde la firma del contrato, por 13 (trece) meses"*. En consecuencia, dicho contrato se encuentra próximo a fenecer, siendo la fecha de su culminación el 14 de enero de 2025.----------

Por Memorándum N° 07/2025 del 10 de enero de 2025, la dependencia administradora del contrato, Dirección de Transporte, solicitó la ampliación de la vigencia del contrato en los siguientes términos: *"...Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de solicitar una prórroga en el plazo de vigencia del Contrato N° 51/2023 Servicio de Rastreo Satelital para la flota de vehículos del Ministerio de la Defensa Pública (MDP), contrato abierto por cantidad mensual, ID de licitación 435.039, suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y Localiza Paraguay S.A.,* ***el cual a la fecha posee saldo presupuestario que podría ser ejecutado en el presente ejercicio, en base a las necesidades institucionales, en razón a que no se ha alcanzado la cantidad máxima***

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Defesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

de instalaciones en vehículos institucionales. Solicitamos una extensión de dos (02) meses adicionales, hasta el 14 de marzo de 2025, para continuar con la prestación del servicio. *Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la protección continua de los vehículos del MDP mediante el servicio de rastreo satelital. Dichos vehículos desempeñan un papel crucial en el cumplimiento de los fines institucionales del Ministerio, ya que son utilizados en el traslado de funcionarios usuarios del servicio y documentos oficiales. La seguridad de los mismos es vital para garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones institucionales, previendo riesgos de sustracción o uso indebido de los vehículos... (Firmado por el del Econ. Plácido Guerrero Rodríguez, Director de la Dirección de Transporte)".*----------

La Ley Nº 7.021/2022 en su artículo 159 «Vigencia de normas anteriores» establece: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".*----------

Tanto la convocatoria a Contratación Directa N° 14/2023 "Servicio de Rastreo Satelital para vehículos del MDP, así como el Contrato Abierto Nº 51/2023 entre el Ministerio de la Defensa Pública y LOCALIZA PARAGUAY S.A., fueron bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en consecuencia, la ampliación de la vigencia contractual que se pretende también se regirá por el procedimiento previsto en esa ley, para su autorización, suscripción y total ejecución.----------

Señala de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Título IV «De los Contratos», Capítulo Cuarto «Modalidades de los contratos», en su artículo Artículo 63 «Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios» que: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. N° 41/2025

El artículo 9° «Modificaciones contractuales» de la *Resolución DNCP 4400/22 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"* establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados... **En el caso de los incisos**...d), **la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal**. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".*----------

Por Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 01/2025 del 13 de enero de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"Conforme al artículo 9° de la* Resolución DNCP 4400/22, en el caso de estudio es factible la extensión de la vigencia del contrato *hasta el siguiente ejercicio fiscal. Dadas las circunstancias referidas, resulta posible y necesario suscribir un convenio modificatorio al Contrato N° 51/2023 entre el Ministerio de la Defensa Pública y LOCALIZA PARAGUAY S.A. modificando la **CLÁUSULA 7° «VIGENCIA DEL CONTRATO»** de conformidad a lo establecido en dicha resolución Conforme a lo expuesto en el presente dictamen, queda establecida la viabilidad de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 51/2023 firmado entre el MDP y LOCALIZA PARAGUAY S.A. hasta el **14 de marzo de 2025**. En consecuencia, la máxima autoridad se encuentra facultada a autorizar mediante acto administrativo la celebración del convenio modificatorio a dicho contrato en los términos referidos".*----------

La Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"*, en su Art. 14 «*Atribuciones*» establece cuanto sigue: *"Son atribuciones del Defensor General: numeral 2) "...Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno..."*.----------

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"* y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la celebración del Convenio Modificatorio N° 01/2025 al Contrato N° 51/2023 entre el Ministerio de la Defensa Pública y LOCALIZA

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. N° 41/2025

PARAGUAY S.A., derivado de la Contratación Directa N° 14/2023 "Servicio de Rastreo Satelital" con ID 435.039.----------

Art. 2°.- **APROBAR** el Convenio Modificatorio Nº 01/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA 7º «VIGENCIA DEL CONTRATO»** El plazo de vigencia del contrato es desde su firma, por 15 (quince) meses. Es decir, desde el 14 de diciembre del 2023 hasta el 14 de marzo del 2025. La presente ampliación al Contrato N° 51/2023 corresponde a 02 (dos) meses más de vigencia. Las demás cláusulas continuarán invariables, en tanto no se contrapongan con las establecidas en el presente artículo.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, que realice los trámites necesarios para la formalización del convenio modificatorio autorizado, así como para requerir a LOCALIZA PARAGUAY S.A. la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo correspondiente y la posterior comunicación de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública